



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Organización y
Digitalización CSA Ltda



SOLICITUD
PATENTE DE INVENCION

08-90862

21. EXPEDIENTE Nº _____

54. TÍTULO "MEJORAMIENTO DE SOLUBILIDAD EN LIQUIDO FRIO DE POLVOS QUE CONTIENEN
GRASA"

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL A23L 1/00

71. SOLICITANTE NESTEC S.A.

DOMICILIO VEVEY, SUIZA

74. REPRESENTANTE LEGAL ALICIA LLORED A RICAURTE
T.P. 53.215

22. BOGOTÁ, D.C. 29 AGO 2008

PETITORIO



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-090862- -00000-0000

Fecha: 2008-08-29 16:17:43 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eje: 378 FASENACIONALI
Act. 411 PRESENTACION Folios: 50

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE PCT ENTRADA EN FASE NACIONAL

2 Sept. 2008

①

SOLICITUD DE:

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☒ Capítulo I.

☐ Capítulo II.

②

SOLICITANTE (71)

Nombre: **NESTEC S.A.**

Dirección: Avenue Nestlé 55, CH-1800
Vevey, Suiza.

Nacionalidad o Domicilio: Vevey, Suiza.

Lugar de Constitución: Suiza.

Teléfono: 3264270 Fax: 6069701

E-mail: jllcco@lloredacamacho.com

IDENTIFICACION

C.C. ☐

NIT ☐

C.E. ☐

Otro ☐

Cual _____

Número _____

③

REPRESENTANTE O APODERADO

Nombre: **ALICIA LLOREDA RICAURTE**

Dirección: Calle 72 No. 5-83 Piso 5º,
Bogotá, Colombia

Teléfono: 3264270 Fax: 6069701

E-mail: jllcco@lloredacamacho.com

C.C. ☒

NIT ☐

C.E. ☐

Otro ☐

Cual _____

Número 39.690.713 TP 53.215

④

INVENTOR(ES) (72)

Nombre: ZELTNER, Peter; NIEDERREITER, Gerhard y WYSS, Heinz.

Dirección: Altikofenstrasse 127, CH-3048 Worblaufen; Mosshausstr. 8,
CH-3510 Konolfingen y Chisenmattweg 12, CH-3672 Oberdissbach.

Nacionalidad o Domicilio: Suiza.

⑤

PCT (86)

Solicitud Internacional No. PCT/EP2007/051014

Fecha: 02/02/07

Publicación Internacional No. WO 2007/088195 A1

Fecha: 09/08/07

⑥

Título (54)

**"MEJORAMIENTO DE SOLUBILIDAD EN LÍQUIDO FRÍO DE POLVOS QUE
CONTIENEN GRASA"**

⑦

Clasificación Internacional (51) A23L 1/00

⑧

Prioridad

SI ☒ NO ☐

(33) País de Origen

EP

(32) Fecha

02/02/06

(31) Número de Solicitud

06002175.5

⑨

Comprobante de Pago No. 08-55,602

Fecha: 11 de Julio de 2008

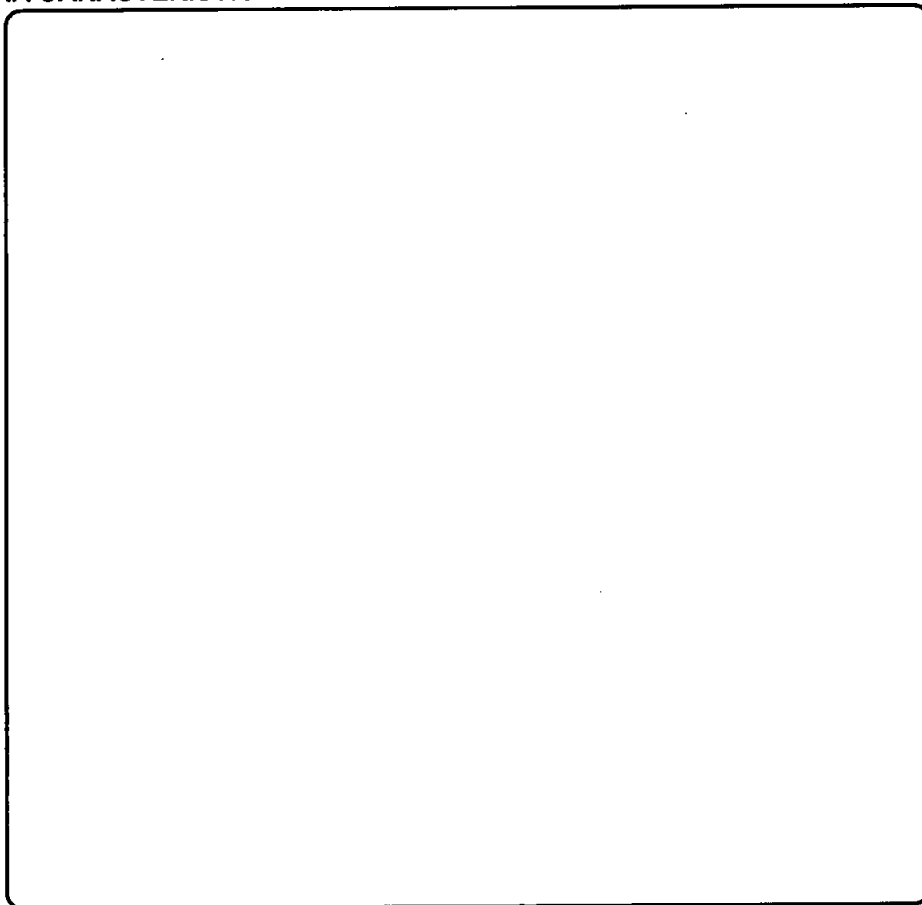
10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☒ Documento que acredita la existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Documento de Representación Legal.
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☐ Declaraciones.
- ☐ Copia de la solicitud internacional. (Resumen, descripción, reivindicaciones, dibujos)
- ☒ Traducción de la solicitud internacional al castellano. (Resumen, descripción, reivindicaciones, dibujos)
- ☐ Copia del reporte preliminar internacional sobre patentabilidad.
- ☐ Traducción del reporte preliminar internacional sobre patentabilidad.
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ Arte Final 12X12.
- ☐ De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionados parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.
- ☐ De ser el caso, modificaciones efectuadas a la solicitud internacional.
- ☒ Otros: reporte de búsqueda internacional, publicación y opinión escrita de la autoridad de búsqueda internacional.

11

FIGURA CARACTERISTICA:



12

Solicito la concesión de la patente,

NOMBRE: ALICIA LLOREDA RICAURTE

FIRMA:


C.C. 39.690.713 T.P. 53.215

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-090862- -00000-0000

Fecha: 2008-08-29 16:17:43 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 411 PRESENTACION Folios: 50

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 900176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 55,602
FECHA : JULIO 11 DE 2008

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
LLORERA Y CIA S. A	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	1859807	11/07/2008	6,040,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN 501,000.00
			TOTAL : \$ 501,000.00

SON: QUINIENTOS UN MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ANEXO

El documento que acredita la calidad de REPRESENTANTES LEGALES en Bogotá de los doctores **ALICIA LLOREDA** y/o **GUSTAVO TAMAYO** y/o **IGNACIO SANTAMARIA** y/o **ENRIQUE ALVAREZ** para TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD INDUSTRIAL de la sociedad peticionaria, que faculta a cada uno de dichos abogados para actuar individualmente, se está presentando con esta solicitud. En consecuencia, ruego a usted reconocer la personería de cada uno de dichos Representantes Legales para actuar dentro del presente expediente, a fin de que cualquiera de ellos pueda intervenir en cualquier tiempo respecto de la solicitud en él contenida.


ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. No. 53.215

TRADUCCIÓN OFICIAL No.283/04 DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN FRANCÉS, EL CUAL PARA SU IDENTIFICACIÓN SE SELLA CON EL SELLO DEL TRADUCTOR. ESTA ES UNA TRADUCCIÓN OFICIAL EFECTUADA EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2004 POR JEAN-JACQUES TURPIN, C.E.: 193849 DE BOGOTÁ, TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 2680/91 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE COLOMBIA.

Autenticaciones que se hallan a continuación de un documento de poder conferido en inglés y español por **NESTEC S.A.**, una sociedad organizada y existe de conformidad con las leyes de Suiza, domiciliada en Avenue Nestlé 55, CH-1800 Vevey, Suiza, y otorgado a los Doctores ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARÍA y/o ENRIQUE ÁLVAREZ, todos domiciliados en Bogotá, Colombia, Calle 72 No. 5 – 83 (Piso 6°).

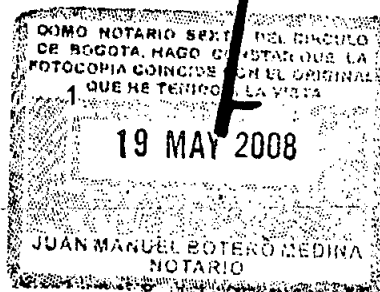
Dado el 5 de agosto de 2004. Firma ilegible de la Señora Paula Nelson, Vice-Presidente de Nestec S.A.

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

Legalización por parte del suscrito Notario de la firma de la Señora **Paula NELSON** quien desempeña el cargo de **Vice-Presidente** de la compañía **NESTEC S.A.**, una sociedad legalmente constituida y existente de acuerdo con las leyes de **Suiza**, domiciliada en **Vevey (Suiza)**. Además, dicho Notario certifica que el signatario, según las leyes de **Suiza**, tiene facultad para otorgar el presente documento. Los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos el 24 de marzo de 1997, y de todo ello da fe.

Firma de Jean-Daniel RUMPF.

Sello: Jean-Daniel RUMPF – Notario. Estampilla de 4 Frs.



Traducción Oficial No. 283/04
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traductor e Intérprete Oficial
FRANCOIS - ESPANOL
Res. Minjusticia No. 2680/91

Legalización No. 7.135. El Notario Jean-Daniel RUMPF, en Vevey, Distrito de Vevey, Cantón de Vaud, Suiza, certifica la firma puesta en la página anterior por la Señora Paula Nelson, Directora adjunta de Nestec S.A., en Vevey, la cual compromete en forma válida con su firma individual.

Dado en Vevey, el once de agosto de dos mil cuatro. Firma ilegible del Notario.

Sello: Jean-Daniel RUMPF – Notario. Estampilla de 4 Frs.

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. - País: Suiza

El presente documento público

2. - ha sido firmado por el Señor Jean-Daniel RUMPF
3. - obrando en calidad de Notario en Vevey
4. - con sello de Jean-Daniel RUMPF, Notario

CERTIFICADO

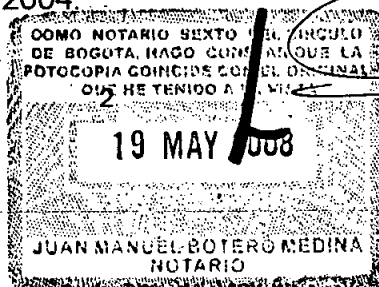
5. - En Lausana
6. - El 12 de agosto de 2004
7. - Por la Cancillería de Estado del Cantón de Vaud
8. - Bajo el número 6705
9. - Sello: Cancillería del Consejo de Estado – Libertad y Patria - Emolumento de 25 Fr.
10. - Por el Canciller de Estado, firma de P. Equey.

Es traducción fiel y completa de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para confrontación y a la cual me remito.

Traducción oficial No. 283/04.

Traductor: Jean-Jacques Turpin.

Bogotá, D.C., 1 de septiembre de 2004.



Traducción Oficial No. 283/04
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traductor e Interpreté Oficial
FRANCOIS - ESPAGNOL
Res. Minjusticia No. 2680/91

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2009 SEP -2 A 11: 09

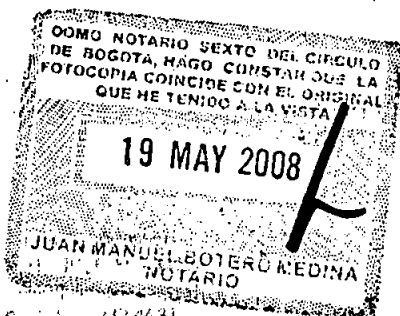
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Fernando Rangel

61229

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS



N / L (AMORHUE)

JOSE LLOREDA CAMACHO & CA

Los abajo firmados, **NESTEC S.A.**, una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de Suiza

con domicilio en **Avenue Nestlé 55, CH-1800 Vevey, Suiza**

nombramos por el presente a **ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARIA y/o ENRIQUE ALVAREZ**, domiciliados en Bogotá, Colombia, con oficinas en dicha ciudad, Calle 72 No. 5-83, piso 6o., nuestros representantes legales y verdaderos en Bogotá, con facultades para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, con el fin de dar cumplimiento al parágrafo 1o. del artículo 543 del decreto 410 de 1971.

Los doctores **ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARIA y/o ENRIQUE ALVAREZ**, o los apoderados que cualquiera de ellos designe, quedan especialmente facultados para representarnos ante las autoridades colombianas; administrativas, judiciales o de policía, en todos los trámites relativos a la propiedad industrial, a cuyo efecto les facultamos para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones, reclamos, recursos y presentar desistimientos; formular descripciones, enmiendas, limitar el alcance de las solicitudes, presentar oposiciones y apelaciones; instaurar cancelaciones, renunciar total o parcialmente a los registros, abonar todos los impuestos y cuotas y efectuar todo otro pago determinado por la ley; recibir todos los documentos y valores, dando el descargo respectivo; llenar cualesquiera otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de nuestros intereses; y en caso de producirse oposición, pasando los antecedentes a los tribunales, quedan facultados para tomar intervención como demandantes o demandados ante los jueces que sean competentes, pudiendo transar, someter a árbitros, desistir, percibir y apelar, con todas las demás facultades que resulten necesarias, y por el presente declaramos desde ahora válido y bueno cuanto dichos representantes y/o los apoderados que cualquiera de ellos nombre hicieren en nuestro beneficio.

Asimismo, facultamos a los doctores **ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARIA y/o ENRIQUE ALVAREZ**, para solicitar en la Oficina de Propiedad Industrial la protocolización de este documento y de cualquier poder que cualquiera de ellos otorgue a nombre nuestro.

Dado y firmado

The undersigned, **NESTEC S.A.**, a corporation organized and existing under the laws of Switzerland.

domiciled at **Avenue Nestlé 55, CH-1800 Vevey, Switzerland**

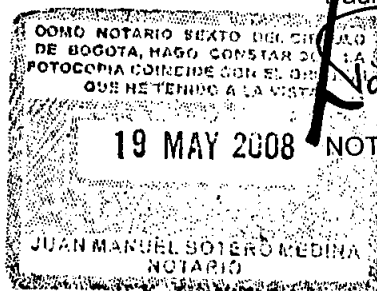
hereby appoint, **ALICIA LLOREDA and/or GUSTAVO TAMAYO and/or IGNACIO SANTAMARIA and/or ENRIQUE ALVAREZ**, of Bogota, Colombia, with offices in said town, Calle 72 No. 5-83, Sixth Floor, our true and legal representatives in Bogotá, with power to receive notifications and to appoint judicial or extrajudicial agents, so as to comply with paragraph 1o. of article 543 of decree 410 of 1971.

Doctors **ALICIA LLOREDA and/or GUSTAVO TAMAYO and/or IGNACIO SANTAMARIA and/or ENRIQUE ALVAREZ**, or the agents by any one of them appointed, are especially empowered to represent us before the administrative, judicial or police authorities of Colombia, in all proceedings pertaining to industrial property, for which purpose we authorize them to take before the said authorities all the necessary steps for the said end; to file petitions, declarations, claims, recourses and withdrawals, to draw up specifications; to file amendments, to limit the scope of applications, file oppositions; file cancellations total or partially waive registrations, to pay all installments and effect all other payments prescribed by law; to receive proper receipts, to comply with all other requirements and, in short, to take all those measures which they may deem fit for the protection of our interests; and in case of opposition, where the proceedings be passed over to the courts; we authorize said agents to act on our behalf, as complainants as well as defendants, before the competent judges, with full powers to make arrangements, to submit to arbitrators, to desist, to collect, to appeal and, in short, with all such further powers as may be required, and we hereby declare from now on as valid and good all that said representatives and/or the agents by any one of them appointed may do for our benefit.

We also authorize doctors **ALICIA LLOREDA and/or GUSTAVO TAMAYO and/or IGNACIO SANTAMARIA and/or ENRIQUE ALVAREZ**, to apply for protocolization of this document and of any power of attorney by any one of them conferred in our name, before the Office of Industrial Property.

Given and signed this 5th August 2004

Paula NELSON – Vice President



NOTARY SHOULD EXECUTE OTHER SIDE

6

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

Suiza
Vevey

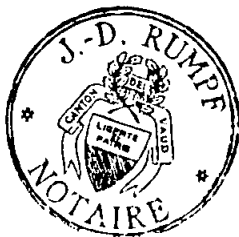
{ss}

Hoy 11 de Agosto de 2004, compareció
PAULA NELSON, a quien conozco y
de quien me consta que firmó el anterior documento,
y quien debidamente juramentado declaró y dijo que
él es Vicepresidente

de NESTEC S.A., la
compañía nombrada en el documento que antecede,
una sociedad debidamente organizada y existente
conforme a las leyes de Suiza, domiciliada en la
ciudad de Vevey, Suiza legalmente constituida
para un período de duración que aún no ha
terminado, que ejerce su objeto social; conforme a
las leyes de Suiza, que el declarante está autorizado
por dicha Compañía para conferir este poder; que el
sello estampado por él al pie de tal poder, en nombre
y en representación de la expresada Compañía, es el
sello oficial de ella; y que el objeto para el cual se
confiere este instrumento está comprendido dentro
del de la sociedad.

El suscrito Notario ha visto los Estatutos de
incorporación firmados en Vevey, Suiza, con fecha
24 Marzo, 1997, y certifica que de
conformidad con la legislación de dicho País, la
anterior declaración juramentada es prueba
suficiente de que los hechos sobre que ella versa son
ciertos o verdaderos, de lo cual da fe.

Notary Public (Notario Público).



NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATION)

Switzerland
Vevey

{ss}

On this 11th day of August, 2004,
personally came

Paula NELSON

to me known, and known to me to be the person who
signed the foregoing instrument, who being by me
duly sworn did depose and say that he/she is the

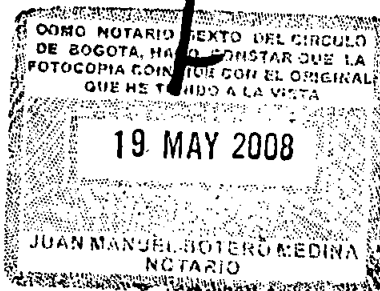
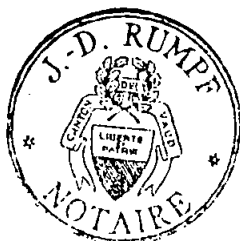
Vice President of NESTEC S.A., the
company named within, a Corporation organized and
existing under the laws of the Switzerland, domiciled
at the City of Vevey, Switzerland legally constituted
for a period of tenure not yet expired, which exercises
its corporate purposes according to the laws of
Switzerland, that the deponent is authorized by said
Company to confer this power of attorney; that the
seal affixed hereunto by the deponent in the name
and on behalf of said Corporation is the corporate
seal thereof; and that the purpose for which this
instrument is granted is included within the corporate
purposes of the Company.

The undersigned Notary Public has seen the articles
of Incorporation of said Corporation executed at
Vevey, Switzerland, under date of March 24 1997
and hereby certifies that under the laws of said
County the foregoing acknowledgment is sufficient
proof that the facts therein contained are true, which
he attests.

J.D. Rumpf

Légalisation No 7'135.-

Le notaire JEAN-DANIEL RUMPF, à Vevey, District de Vevey, Canton de
Vaud, Suisse, certifie authentique la signature apposée d'autre ---
part par M^{me} Paula NELSON, directrice-adjointe de la société -----
NESTEC S.A., à Vevey, qu'elle engage valablement par sa signature -
individuelle. -----
VEVEY, LE ONZE AOÛT DEUX MILLE QUATRE. -----



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays: SUISSE

Le présent acte public

2. a été signé par Jean-Daniel Rumpf

3. agissant en qualité de notaire à Vevey

4. est revêtu du sceau/timbre de J.-D. Rumpf notaire

Attesté

5. à Lausanne

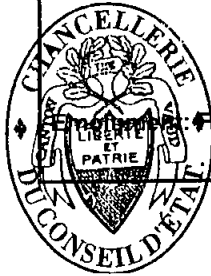
6. le 12 août 2004

7. par la Chancellerie d'Etat du Canton de Vaud

8. sous No 6705

9. Sceau/timbre:

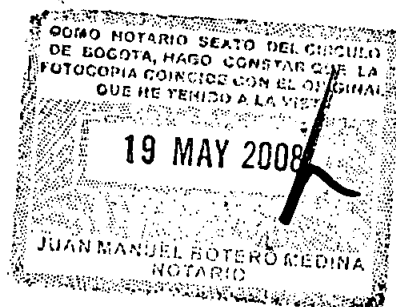
10. Signature
pr le Chancelier d'Etat:



Fr. 25.-

P. Equey

P.Equey



(21) N° de solicitud:				(51) Int Cl: A23L 1/00	
(22) Fecha de solicitud: 29-08-08				(71) Solicitante(s): NESTEC S.A.	
(30) Prioridad	(31) No. Prioridad	(32) Fecha	(33) País	(72) Inventor(es): ZELTNER, Peter; NIEDERREITER, Gerhard y WYSS, Heinz.	
	06002175.5	02-02-06	EP	(74) Apoderado: ALICIA LLOREDA RICAURTE	
(85) Fecha límite inicio fase nacional: 02-09-08				(87) Publicación internacional	
(86) Datos relativos a la presentación de la solicitud PCT				Fecha: 09-08-07	
Fecha de presentación de la solicitud: 02-02-07				N° publicación: WO 2007/088195 A1	
No. de solicitud: PCT/EP2007/051014					
(54) Título: MEJORAMIENTO DE SOLUBILIDAD EN LÍQUIDO FRÍO DE POLVOS QUE CONTIENEN GRASA					

Resumen - Reivindicación(es):

Reivindicación número 1.-

Composición en polvo que contiene grasa, la cual es soluble en líquidos fríos, caracterizada porque la superficie grasa de las partículas de polvo se asocia con un agente de flujo particulado.



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

TARJETA ARCHIVO PROPIETARIOS

PATENTE DE INVENCION ____ PCT ☒ MODELO DE UTILIDAD ____ DISEÑO INDUSTRIAL ____

(21) N° de solicitud:

(22) Fecha de solicitud: 29-08-08

(51) Clasificación Internacional: A23L 1/00

(71) Solicitante(s): **NESTEC S.A.**

(72) Inventor(es): ZELTNER, Peter; NIEDERREITER, Gerhard y WYSS, Heinz.

(74) Apoderado: **ALICIA LLOREDA RICAURTE**

(30) Prioridad

(31) **No. Prioridad**
06002175.5

(32) **Fecha**
02-02-06

(33) **País**
EP

(85) Fecha límite inicio fase nacional: 02-09-08

(87) Publicación internacional

(86) Datos relativos a la presentación de la solicitud PCT

Fecha: **09-08-07**

Fecha de presentación de la solicitud: 02-02-07

N° publicación: **WO 2007/088195 A1**

No. de solicitud: **PCT/EP2007/051014**

(54) Título: **MEJORAMIENTO DE SOLUBILIDAD EN LÍQUIDO FRÍO DE POLVOS QUE CONTIENEN GRASA**



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
TARJETA ARCHIVO TEMÁTICO

PATENTE DE INVENCION ____ PCT X MODELO DE UTILIDAD ____ DISEÑO INDUSTRIAL ____

(21) N° de solicitud: (22) Fecha de solicitud: 29-08-08

(51) Clasificación Internacional: A23L 1/00

(71) Solicitante(s): **NESTEC S.A.**

(72) Inventor(es): ZELTNER, Peter; NIEDERREITER, Gerhard y WYSS, Heinz.

(74) Apoderado: **ALICIA LLOREDA RICAURTE**

(30) Prioridad	(31) No. Prioridad	(32) Fecha	(33) País
	06002175.5	02-02-06	EP

FIGURA CARACTERISTICA
6 x 6 cm

(85) Fecha límite inicio fase nacional: 02-09-08

(86) Datos relativos a la presentación de la solíc. PCT
Fecha de presentación de la solicitud: 02-02-07
No. de solicitud: **PCT/EP2007/051014**

(87) Publicación internacional:
Fecha: **09-08-07**
No. Publicación : **WO 2007/088195 A1**

(54) Título:

MEJORAMIENTO DE SOLUBILIDAD EN LÍQUIDO FRÍO DE POLVOS QUE CONTIENEN GRASA

(57) Resumen:

Reivindicación número 1.-

Composición en polvo que contiene grasa, la cual es soluble en líquidos fríos, caracterizada porque la superficie grasa de las partículas de polvo se asocia con un agente de flujo particulado.

CONTINUA AL RESPALDO ...

10

INTERNATIONAL SEARCH REPORT

International application No
PCT/EP2007/051014

A. CLASSIFICATION OF SUBJECT MATTER
INV. A23L1/00 A23D9/05 A23C9/16

According to International Patent Classification (IPC) or to both national classification and IPC

B. FIELDS SEARCHED

Minimum documentation searched (classification system followed by classification symbols)
A23L A23D A23C

Documentation searched other than minimum documentation to the extent that such documents are included in the fields searched

Electronic data base consulted during the international search (name of data base and, where practical, search terms used)

EPO-Internal, WPI Data, PAJ, FSTA, BIOSIS, COMPENDEX

C. DOCUMENTS CONSIDERED TO BE RELEVANT

Category*	Citation of document, with indication, where appropriate, of the relevant passages	Relevant to claim No.
X	✓ GB 1 537 011 A (NESTLE SA) 29 December 1978 (1978-12-29) page 1, lines 11,81-86; examples 1,5 page 2, lines 28-40	1-32
X	✓ GB 1 538 958 A (POLAK S FRUTAL WORKS INC) 24 January 1979 (1979-01-24) examples 1,2	1,2, 9-11,13, 16,17
X	✓ GB 2 320 175 A (* DALGETY FOOD INGREDIENTS LIMITED; * KERRY INGREDIENTS) 17 June 1998 (1998-06-17) page 5, line 12 - page 7, line 8	1,2
A	✓	3-32
X	✓ US 4 288 460 A (CILIBERTO ET AL) 8 September 1981 (1981-09-08) column 2, lines 60-62; claims	18,19, 28-32
	----- -/-	

☒ Further documents are listed in the continuation of Box C.

☒ See patent family annex.

* Special categories of cited documents:

- *A* document defining the general state of the art which is not considered to be of particular relevance
- *E* earlier document but published on or after the international filing date
- *L* document which may throw doubts on priority claim(s) or which is cited to establish the publication date of another citation or other special reason (as specified)
- *O* document referring to an oral disclosure, use, exhibition or other means
- *P* document published prior to the international filing date but later than the priority date claimed

- *T* later document published after the international filing date or priority date and not in conflict with the application but cited to understand the principle or theory underlying the invention
- *X* document of particular relevance; the claimed invention cannot be considered novel or cannot be considered to involve an inventive step when the document is taken alone
- *Y* document of particular relevance; the claimed invention cannot be considered to involve an inventive step when the document is combined with one or more other such documents, such combination being obvious to a person skilled in the art
- *&* document member of the same patent family

Date of the actual completion of the international search

19 April 2007

Date of mailing of the international search report

02/05/2007

Name and mailing address of the ISA/
European Patent Office, P.B. 5818 Patentlaan 2
NL - 2280 HV Rijswijk
Tel. (+31-70) 340-2040, Tx. 31 651 epo nl,
Fax: (+31-70) 340-3016

Authorized officer

Koch, Jürgen

11

INTERNATIONAL SEARCH REPORT

International application No
PCT/EP2007/051014

C(Continuation). DOCUMENTS CONSIDERED TO BE RELEVANT

Category*	Citation of document, with indication, where appropriate, of the relevant passages	Relevant to claim No.
X	✓ DE 102 53 193 A1 (DEGUSSA AG) 3 June 2004 (2004-06-03) paragraph [0017] page 4	1,2, 11-13
A	✓ MALHOTRA G S ET AL: "Studies on the formulation of ready to reconstitute coffee complete powder" INTERNATIONAL FOOD I, ✓ vol. 42, no. 3, 1989, XP002098339 abstract	1-32
A	✓ EP 1 419 811 A (INOVIA HUTZINGER & PARTNER KEG) 19 May 2004 (2004-05-19) example 2	1-32

INTERNATIONAL SEARCH REPORT

Information on patent family members

International application No

PCT/EP2007/051014

Patent document cited in search report		Publication date	Patent family member(s)	Publication date
GB 1537011	A	29-12-1978	AU 509469 B2	15-05-1980
			AU 2180177 A	10-08-1978
			CA 1071457 A1	12-02-1980
			JP 1262496 C	25-04-1985
			JP 52099241 A	19-08-1977
			JP 59037943 B	12-09-1984
			NZ 183119 A	13-11-1978
GB 1538958	A	24-01-1979	CA 1081031 A1	08-07-1980
			CH 613610 A5	15-10-1979
GB 2320175	A	17-06-1998	IE 970876 A1	09-02-2000
US 4288460	A	08-09-1981	NONE	
DE 10253193	A1	03-06-2004	NONE	
EP 1419811	A	19-05-2004	NONE	

(19) World Intellectual Property Organization
International Bureau



(43) International Publication Date
9 August 2007 (09.08.2007)

PCT

(10) International Publication Number
WO 2007/088195 A1

(51) International Patent Classification:
A23L 1/00 (2006.01) A23C 9/16 (2006.01)
A23D 9/05 (2006.01)

(21) International Application Number:
PCT/EP2007/051014

(22) International Filing Date: 2 February 2007 (02.02.2007)

(25) Filing Language: English

(26) Publication Language: English

(30) Priority Data:
06002175.5 2 February 2006 (02.02.2006) EP

(71) Applicant (for all designated States except US): NESTEC
S.A. [CH/CH]; Avenue Nestlé 55, CH-1800 Vevey (CH).

(72) Inventors; and

(75) Inventors/Applicants (for US only): ZELTNER,
Peter [CH/CH]; Altikofenstrasse 127, CH-3048 Wor-
blaufen (CH). NIEDERREITER, Gerhard [DE/CH];
Mosshausstr. 8, CH-3510 Konolfingen (CH). WYSS,
Heinz [CH/CH]; Chisenmattweg 12, CH-3672 Oberdiess-
bach (CH).

(74) Agent: CHAUTARD, Cécile; Avenue Nestlé 55,
CH-1800 Vevey (CH).

(81) Designated States (unless otherwise indicated, for every
kind of national protection available): AE, AG, AL, AM,

AT, AU, AZ, BA, BB, BG, BR, BW, BY, BZ, CA, CH, CN,
CO, CR, CU, CZ, DE, DK, DM, DZ, EC, EE, EG, ES, FI,
GB, GD, GE, GH, GM, GT, HN, HR, HU, ID, IL, IN, IS,
JP, KE, KG, KM, KN, KP, KR, KZ, LA, LC, LK, LR, LS,
LT, LU, LV, LY, MA, MD, MG, MK, MN, MW, MX, MY,
MZ, NA, NG, NI, NO, NZ, OM, PG, PH, PL, PT, RO, RS,
RU, SC, SD, SE, SG, SK, SL, SM, SV, SY, TJ, TM, TN,
TR, TT, TZ, UA, UG, US, UZ, VC, VN, ZA, ZM, ZW.

(84) Designated States (unless otherwise indicated, for every
kind of regional protection available): ARIPO (BW, GH,
GM, KE, LS, MW, MZ, NA, SD, SL, SZ, TZ, UG, ZM,
ZW), Eurasian (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD, RU, TJ, TM),
European (AT, BE, BG, CH, CY, CZ, DE, DK, EE, ES, FI,
FR, GB, GR, HU, IE, IS, IT, LT, LU, LV, MC, NL, PL, PT,
RO, SE, SI, SK, TR), OAPI (BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA,
GN, GQ, GW, ML, MR, NE, SN, TD, TG).

Declarations under Rule 4.17:

- as to applicant's entitlement to apply for and be granted a
patent (Rule 4.17(ii))
- as to the applicant's entitlement to claim the priority of the
earlier application (Rule 4.17(iii))
- of inventorship (Rule 4.17(iv))

Published:

- with international search report

For two-letter codes and other abbreviations, refer to the "Guid-
ance Notes on Codes and Abbreviations" appearing at the begin-
ning of each regular issue of the PCT Gazette.

WO 2007/088195 A1

(54) Title: IMPROVEMENT OF COLD LIQUID SOLUBILITY OF FAT-CONTAINING POWDERS

(57) Abstract: A fat-containing powder according to the present invention comprises up to 50% fat, whereby the fat surface of the
powder particles is associated with a particulate flowing agent.

14

Written Op. 01.10.07
PATENT COOPERATION TREATY

From the
INTERNATIONAL SEARCHING AUTHORITY

PCT

**WRITTEN OPINION OF THE
INTERNATIONAL SEARCHING AUTHORITY
(PCT Rule 43bis.1)**

To: see form PCT/ISA/220		Date of mailing (day/month/year) see form PCT/ISA/210 (second sheet)	
Applicant's or agent's file reference see form PCT/ISA/220		FOR FURTHER ACTION See paragraph 2 below	
International application No. PCT/EP2007/051014	International filing date (day/month/year) 02.02.2007	Priority date (day/month/year) 02.02.2006	
International Patent Classification (IPC) or both national classification and IPC INV. A23L1/00 A23D9/05 A23C9/16			
Applicant NESTEC S.A.			
1. This opinion contains indications relating to the following items: ☒ Box No. I Basis of the opinion ☐ Box No. II Priority ☐ Box No. III Non-establishment of opinion with regard to novelty, inventive step and industrial applicability ☐ Box No. IV Lack of unity of invention ☒ Box No. V Reasoned statement under Rule 43bis.1(a)(i) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement ☐ Box No. VI Certain documents cited ☐ Box No. VII Certain defects in the international application ☐ Box No. VIII Certain observations on the international application 2. FURTHER ACTION If a demand for international preliminary examination is made, this opinion will usually be considered to be a written opinion of the International Preliminary Examining Authority ("IPEA") except that this does not apply where the applicant chooses an Authority other than this one to be the IPEA and the chosen IPEA has notified the International Bureau under Rule 66.1bis(b) that written opinions of this International Searching Authority will not be so considered. If this opinion is, as provided above, considered to be a written opinion of the IPEA, the applicant is invited to submit to the IPEA a written reply together, where appropriate, with amendments, before the expiration of 3 months from the date of mailing of Form PCT/ISA/220 or before the expiration of 22 months from the priority date, whichever expires later. For further options, see Form PCT/ISA/220. 3. For further details, see notes to Form PCT/ISA/220.			
Name and mailing address of the ISA:  European Patent Office - P.B. 5818 Patentlaan 2 NL-2280 HV Rijswijk - Pays Bas Tel. +31 70 340 - 2040 Tx: 31 651 epo nl Fax: +31 70 340 - 3016		Date of completion of this opinion see form PCT/ISA/210	Authorized Officer Koch, Jürgen Telephone No. +31 70 340-4307 

15

**WRITTEN OPINION OF THE
INTERNATIONAL SEARCHING AUTHORITY**

International application No.
PCT/EP2007/051014

Box No. I Basis of the opinion

1. With regard to the **language**, this opinion has been established on the basis of:
 - ☒ the international application in the language in which it was filed
 - ☐ a translation of the international application into , which is the language of a translation furnished for the purposes of international search (Rules 12.3(a) and 23.1 (b)).
2. With regard to any **nucleotide and/or amino acid sequence** disclosed in the international application and necessary to the claimed invention, this opinion has been established on the basis of:
 - a. type of material:
 - ☐ a sequence listing
 - ☐ table(s) related to the sequence listing
 - b. format of material:
 - ☐ on paper
 - ☐ in electronic form
 - c. time of filing/furnishing:
 - ☐ contained in the international application as filed.
 - ☐ filed together with the international application in electronic form.
 - ☐ furnished subsequently to this Authority for the purposes of search.
3. ☐ In addition, in the case that more than one version or copy of a sequence listing and/or table relating thereto has been filed or furnished, the required statements that the information in the subsequent or additional copies is identical to that in the application as filed or does not go beyond the application as filed, as appropriate, were furnished.
4. Additional comments:

Box No. V Reasoned statement under Rule 43bis.1(a)(i) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement

1. Statement

Novelty (N)	Yes: Claims	<u>8, 14, 15, 27</u>
	No: Claims	<u>1-7, 9-13, 16-26, 28-32</u>
Inventive step (IS)	Yes: Claims	
	No: Claims	<u>1-32</u>
Industrial applicability (IA)	Yes: Claims	<u>1-32</u>
	No: Claims	

2. Citations and explanations

see separate sheet

17

Re Item V

**Reasoned statement with regard to novelty, inventive step or industrial applicability;
citations and explanations supporting such statement**

1. Reference is made to the following documents:

- D1: GB-A-1 537 011 (NESTLE SA) 29 December 1978 (1978-12-29)
- D2: GB-A-1 538 958 (POLAK S FRUTAL WORKS INC) 24 January 1979 (1979-01-24)
- D3: GB-A-2 320 175 (DALGETY FOOD INGREDIENTS LIMITED; KERRY INGREDIENTS) 17 June 1998 (1998-06-17)
- D4: US-A-4 288 460 (CILIBERTO ET AL) 8 September 1981 (1981-09-08)
- D5: DE 102 53 193 A1 (DEGUSSA AG) 3 June 2004 (2004-06-03)

2. The present application does not meet the criteria of Article 33(1) PCT, because the subject-matter of claims 1-7, 9-13, 16-26, 28-32 is not new in the sense of Article 33(2) PCT.

2.1. The document D1 discloses (cf. p. 1, l. 11 & 81-86; p. 2, l. 28-40; examples 1 & 5) highly water soluble granules containing 82% skimmed milk powder having a particle size of e.g. 100 or 40 micron and 2% silicon dioxide having a particle size of e.g. 5 micron, which are coated with 16% hydrogenated vegetable oil. The subject-matter of claims 1-7, 9-11, 13, 16-26 and 28-32 is therefore not novel (Article 33(2) PCT).

2.2. The document D2 discloses (cf. examples 1 & 2) a process, wherein a solution containing hydrolysed protein and salt is spray-dried, treated with 1 and 2% coconut oil, and converted into a free-flowing product by adding 2% silicon dioxide. The resulting product is considered as being indistinguishable from the subject-matter of present claims 1, 2, 9-11, 13, 16 and 17. The subject-matter of claims 1, 2, 9-11, 13, 16 and 17 is therefore not novel (Article 33(2) PCT).

2.3. The document D3 discloses (cf. p. 5, l. 12 - p. 7, l. 8) granulated or powdered

particles of sodium metabisulphite, which are coated with a hydrogenated fat, such as Hard Palm Kernel Oil 38. The encapsulated mineral particles are treated with Neosyl (i.e. SiO_2) to obtain a free flowing powder. In a specific embodiment, the material comprises 60% metabisulphite, 20% salt, 18% fat coating and 2% flowing agent. The final product is considered as being indistinguishable from the subject-matter of present claims 1, 2, 13 and 17.

The subject-matter of claims 1, 2, 13 and 17 is therefore not novel (Article 33(2) PCT).

- 2.4. The document D4 discloses (cf. col. 2, l. 60-62; claims) food ingredient core particles having a size of between 40 and 850 microns coated by a continuous encapsulating coating consisting of 5-37% of fatty acid derivative, 15-56% propylene glycol and 38-62% flowing agent such as fumed silica having a particle size from 0,007-0,014 microns. The products of D4 are easily dissolved in water.

The subject-matter of claims 18, 19 and 28-31 is therefore not novel (Article 33(2) PCT).

- 2.5. The document D5 discloses (cf. §17; page 4) silica particles coated with 1-60% oil or fat.

The subject-matter of claims 1, 2 and 11-13 is therefore not novel (Article 33(2) PCT).

3. Dependent claims 8, 14, 15 and 27 do not contain any features which, in combination with the features of claim 1 or 20, respectively, to which they refer, meet the requirements of the PCT in respect of inventive step, the reasons being as follows:
In said claims, slight changes in the product of claim 1 and the use of claim 20 are defined which come within the scope of the customary practice followed by persons skilled in the art, especially as the advantages thus achieved can readily be foreseen. Consequently, the subject-matter of these claims also lacks an inventive step.

MEJORAMIENTO DE SOLUBILIDAD EN LÍQUIDO FRÍO DE POLVOS QUE
CONTIENEN GRASA

RESUMEN-OBJETO Y FINALIDAD DE LA INVENCION

5

Un polvo que contiene grasa de acuerdo con la presente invención comprende hasta 50% de grasa, por lo que la superficie grasa de las partículas de polvo se asocian con un agente de flujo particulado.

10

MEJORAMIENTO DE SOLUBILIDAD EN LÍQUIDO FRÍO DE POLVOS QUE
CONTIENEN GRASA

CAMPO DE LA INVENCION

5 La presente invención se relaciona con el campo de polvos, en particular polvos que contienen grasa que tienen una solubilidad mejorada en líquido frío (por ejemplo agua) y con un método para la elaboración de dichos polvos.

10

ANTECEDENTES

 Durante las últimas décadas ha existido un mercado cada vez más grande de polvos los cuales sean solubles de manera instantánea en líquidos fríos. Dichos
15 polvos se encuentran en aplicaciones en la elaboración de bebidas o comestibles líquidos basados en ingredientes nutricionales secos y pulverizados.

 La dilución o reconstitución de los polvos en líquidos se puede separar en cuatro etapas, específicamente
20 humectabilidad, inmersión/hundimiento, dispersión y disolución. Aunque no existen límites definidos entre estas etapas de reconstitución individuales, la humectabilidad comúnmente se considera como el factor que influye en mayor medida dado que controla la penetración del agua/líquido en
25 el polvo a granel.

Muchas investigaciones han demostrado que la humectabilidad es alterada principalmente por el ángulo de contacto del polvo con el solvente lo que a su vez depende del contenido de grasa del polvo y el tamaño de partícula del polvo. Otros factores que pueden alterar la humectabilidad de polvos en términos de penetración de líquido incluye la porosidad del polvo, la viscosidad del líquido y la tensión superficial entre el líquido y el polvo.

10 A este respecto, se ha sabido durante mucho tiempo que un polvo aglomerado, es decir, un polvo en donde se han formado partículas solas de granulados más grandes o aglomerados poseen humectabilidad mejorada cuando se mezclan con agua que como en el caso del polvo común.

15 Por ejemplo, el documento de E.U.A. 3,821,436 describe polvos que se van a utilizar en alimentos los cuales fluyen libremente, no son higroscópicos y son fácilmente hidrosolubles en líquidos calientes y fríos. Los ejemplos en la presente muestran que la humectabilidad y
20 por lo tanto la solubilidad en agua a 9°-10°C es alterada por el tamaño de las partículas.

No obstante, la aglomeración no es suficiente en el caso de polvos que contienen grasa dado que estos tienden a presentar una capa delgada de grasa sobre la
25 superficie de las partículas volviéndolos repelentes al

agua fría. En realidad, la superficie cubierta con grasa del polvo será hidrofóbica lo que resulta en un ángulo de contacto elevado del polvo respecto al líquido el cual por lo tanto volverá al polvo menos humectable y menos soluble.

5 Además, si el punto de fusión de la grasa es mayor que la temperatura del solvente, estos polvos mostrarán una humectabilidad incluso peor.

Hasta ahora, la solución a este problema es el uso de agentes con actividad superficial (tensioactivos) tales como lecitina de soya, por ejemplo, la cual puede
10 modificar las propiedades superficiales de estos polvos.

No obstante, el uso de tensioactivos también puede alterar de manera negativa otras propiedades de estos polvos tales como la fluidez e incluso puede afectar las
15 propiedades organolépticas (por ejemplo el sabor característico a soya).

Un objetivo de la presente invención es mejorar la solubilidad de polvos que contienen grasa en un líquido frío tal como, por ejemplo, agua.

20

DESCRIPCIÓN BREVE

Este objetivo se obtiene por medio de las características de las reivindicaciones independientes. Las reivindicaciones dependientes desarrollan adicionalmente la
25 idea central de la presente invención.

23

Para este fin, la presente invención propone, en un primer aspecto, una composición de polvo que contiene grasa la cual es soluble en líquidos fríos. La superficie grasa de las partículas de polvo se asocia con un agente de
5 flujo particulado.

De manera más específica, la invención proporciona partículas de polvo las cuales se pueden cubrir con grasa. La superficie de las partículas se ha asociado con las partículas de un agente de flujo que tiene un
10 tamaño de diámetro promedio menor.

De acuerdo con un segundo aspecto de la invención, se proporciona un método para mejorar la solubilidad de polvos que contienen grasa, que comprende la etapa de agregar un agente de flujo particulado al polvo.

15 Además, de acuerdo con un tercer aspecto de la invención, se proporciona el uso de un agente de flujo particulado para mejorar la solubilidad de polvos que contienen grasa en líquidos fríos.

La invención se describirá ahora con detalle por
20 medio de una modalidad ilustrativa de la invención y la figura de los dibujos que se anexan.

Los porcentajes indicados en la descripción se relacionan con los porcentajes en peso, excepto que se establezca de otra manera.

25

24

DESCRIPCIÓN BREVE DE LA FIGURA

La figura 1 muestra una partícula en polvo individual como se puede encontrar en la composición en polvo de la presente invención. La partícula en polvo
5 comprende una superficie grasa a la cual se pueden adherir las partículas del agente de flujo. Aunque las dimensiones de la figura 1 no se han dibujado a escala, las partículas del agente de flujo en cualquier caso son más pequeñas que las partículas de polvo.

10

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVENCION

Preferiblemente, un polvo que contiene grasa de acuerdo con la presente invención puede comprender por lo menos 0.1% hasta 50% de grasa. La superficie de las
15 partículas de polvo se asocia con un agente de flujo particulado.

Esto se muestra esquemáticamente en la figura 1. Como se puede ver en la figura, las partículas del agente de flujo son de tamaño más pequeño en comparación con las
20 partículas de polvo. Esto permite que la partícula de polvo se ponga en contacto con varias partículas de agente de flujo, tales como aquellas que se encuentran asociadas estrechamente con la superficie de la partícula de polvo. Esto resulta en una partícula de polvo la cual está rodeada
25 por artículos de agente de flujo adherentes. Las fuerzas

intermoleculares entre la superficie de partícula de polvo y las partículas de agente de flujo son tales que generan una asociación estrecha entre la partícula de polvo y las partículas de agente de flujo. Es este "recubrimiento" de la partícula de polvo con las partículas de agente de flujo el cual se sospecha que mejora la solubilidad en agua fría de los polvos que contienen grasa.

Esta adhesión de las partículas de agente de flujo a las partículas de polvo resulta en una modificación de las propiedades de superficie del polvo.

En el caso de polvos que contienen grasa, el carácter de superficie hidrofóbica de los polvos que contienen grasa se modifica lo que resulta en una superficie más hidrofílica, lo que vuelve al polvo más soluble en líquidos fríos. Se considera que las propiedades de humectabilidad en el agente de flujo determina la humectabilidad de los polvos que contienen grasa "recubiertos".

También se sospecha que el acoplamiento de las partículas de agente de flujo a las partículas de polvo aumenta la humectabilidad del polvo en líquidos fríos. Una disminución en la humectabilidad - una de las etapas en la reconstitución del polvo - inevitablemente facilitará la solubilidad del polvo.

Para la mejora de la solubilidad, la porosidad de

las partículas del agente de flujo y como una consecuencia a la densidad del agente de flujo también son importantes. Cuanto mayor sea la porosidad (y por lo tanto menor la densidad), mejor será la solubilidad. Preferiblemente, el agente de flujo tiene una densidad compactada menor de 100 g/l. Una densidad compactada baja del agente de flujo es ventajosa en el recubrimiento de las partículas de polvo dado que entonces es necesario una cantidad menor de agente de flujo para el mismo efecto.

De acuerdo con la presente invención, el agente de flujo particulado se puede seleccionar de sílice, silicoaluminato de sodio, silicato de aluminio y similares. Preferiblemente es la sílice (dióxido de silicio) que tiene un tamaño de diámetro de partícula promedio menor de 300 micrómetros, de manera más preferible menor de 200 micrómetros, incluso de manera más preferible entre 1 y 20 micrómetros, y de manera mucho más preferible entre 2 y 7 micrómetros.

El tamaño de diámetro promedio del polvo mismo puede estar, por ejemplo, en el intervalo de 100 a 500 micrómetros, de manera preferible de 200 a 400 micrómetros.

Las dimensiones del agente de flujo particulado por lo tanto son menores que las dimensiones del polvo con el fin de volver posible un recubrimiento como se muestra

en la figura 1.

Sin desear unirse a teoría alguna, se considera que el uso de partículas de agente de flujo las cuales son de diámetro pequeño proporcionan la ventaja de que las
5 fuerzas de Van-der-Waals son suficientemente grandes para fijar las partículas de agente de flujo en la superficie de la partícula que contiene grasa. Esto tiene el efecto benéfico de modificar las propiedades de la superficie del polvo volviéndolo más hidrofílico y por lo tanto más
10 hidrosoluble, en particular más soluble en agua fría (que tiene una temperatura, por ejemplo, de 5°C).

El agente de flujo particulado presente en una composición en polvo de acuerdo con la invención preferiblemente está presente en una cantidad de 0.1% a 10%
15 en peso, de manera más preferible de 1% a 5% en peso del polvo. La cantidad exacta también dependerá del contenido de grasa del polvo. Cuanto menor sea el contenido de grasa menor será la cantidad de agente de flujo que se necesite.

La ventaja sinérgica conferida por el uso de
20 agentes de flujo de tamaño pequeño en las cantidades descritas en lo anterior es una mejora inesperada en la fluidez y humectabilidad del polvo que se obtiene.

Una composición de polvo que contiene grasa de acuerdo con la presente invención puede comprender desde
25 0.1% hasta 50% de grasa, por lo que la fuente de grasa es

78

de origen animal y/o vegetal. Al aplicar la invención, la grasa se puede seleccionar de grasas con un punto de fusión bajo, grasas con un punto de fusión alto o combinaciones de las mismas.

5 Mediante el término de grasa con "punto de fusión bajo" se quiere indicar cualquier grasa que tenga un punto de fusión menor de 0°C. Los ejemplos de dichas grasas son sebo, aceite de soya, aceite vegetal, aceite de colza, aceite de nabina, aceite de semilla de algodón, aceite de
10 coco, aceite de triglicérido de cadena media, etc.

 Mediante grasa con "punto de fusión alto" se quiera indicar cualquier grasa la cual tiene un punto de fusión mayor de 0°C. Los ejemplos de dicha "grasa con punto de fusión alto" son grasa de mantequilla, sebo, sebo
15 hidrogenado, aceites hidrogenados, aceite de palma, aceite de cacahuete, etc.

 De acuerdo con la invención se puede utilizar una combinación de grasas con punto de fusión alto y con punto de fusión bajo en una proporción que varía de 0:1 a 3:1.

20 En una modalidad preferida de la invención, la proporción de grasa con punto de fusión alto respecto a grasa con punto de fusión bajo es de 2:1. En realidad se ha encontrado sorprendentemente que una combinación con grasas con punto de fusión alto y bajo tal que el contenido de
25 grasa total consista de 2/3% en peso de grasa con punto de

fusión alto y 1/3% en peso de grasa con punto de fusión bajo mejora la solubilidad en agua fría de los polvos. Este efecto es inesperado en vista del conocimiento de que el punto de fusión de la grasa habitualmente se considera como un factor crítico en la solubilidad de solvente en frío. Además, la combinación ofrece la ventaja sorprendente de que se necesita menos agente de flujo para obtener la solubilidad en agua fría en comparación con la cantidad necesaria cuando únicamente se utilizan de manera independiente grasas con un punto de fusión alto.

La combinación de grasas con punto de fusión alto y bajo se selecciona para tomar en consideración las propiedades físicas y el sabor y tiene la ventaja de suministrar una mejor estabilidad a la composición en polvo e igualmente ofrece una ventaja de costo considerable.

La composición de polvo de la presente invención puede estar constituida de por lo menos un constituyente adicional que se selecciona de proteínas y carbohidratos. La fuente preferida de carbohidratos son, por ejemplo, maltodextrinas las cuales se pueden utilizar en la composición en polvo de la invención hasta el 60%, hasta el 75%. Una fuente preferida de proteína se proporciona por sólidos sin grasa de leche (MSNF), los cuales pueden estar presente en la composición en cantidades de hasta 60%.

La composición de polvo de la presente invención

puede comprender además estabilizantes. Estos pueden incluir harina de algarrobo, harina guar, alginatos, carboximetilcelulosa, xantano, carragenina, gelatina, almidones, albúmina de huevo, albúmina de soya utilizada
5 sola o en forma de una mezcla en una cantidad de 0.1% a 0.7%.

Otros ingredientes adicionales opcionales incluyen emulsificantes los cuales pueden incluir monoglicéridos destilados mono- y diglicéridos, ésteres de
10 ácido acético de monoglicéridos, ésteres de ácido orgánico de monoglicéridos, ésteres de sorbitano de ácidos grasos, ésteres de propilenglicol de ácidos grasos, ésteres de poliglicerol de ácidos grasos, lecitina de fríjol de soya, lecitina dividida y cualquier combinación de los anteriores
15 en una cantidad de 0.1% a 1%.

La composición en polvo puede comprender además vitaminas, minerales, colorantes tales como β -caroteno, por ejemplo y/o cualquier tipo de saborizante el cual pueda contener un agente edulcorante tal como dextrosa o
20 sacarosa, por ejemplo.

Las composiciones en polvo de la presente invención cuando se mezclan con líquidos proporcionan bebidas instantáneas tales como café, chocolate, bebidas de frutas, bebidas basadas en leche, combinaciones, líquidos
25 comestibles, etc. Las composiciones en polvo de la presente

invención se pueden mezclar adicionalmente con otros ingredientes secos tales como, por ejemplo, gránulos de café instantáneo, azúcar, etc para formar una composición de mezcla en polvo (por ejemplo mezclas de café). También
5 pueden conformar la base de fórmulas para lactantes.

Las mejoras en humectabilidad y solubilidad en líquidos fríos de los polvos que contienen grasa de la invención son todos más sorprendentes en vista del hecho de que los agentes de flujo tradicionalmente se utilizan para
10 evitar la formación de torta (es decir, absorción de humedad de los polvos) en polvos comunes.

La invención también proporciona efectos superior en comparación con polvos comunes que se encuentran en la técnica los cuales normalmente se limitan al uso de grasas
15 con bajo punto de fusión y que están recubiertas con tensioactivos - tradicionalmente utilizadas como "modificadores de superficie" en polvos que contienen grasa - lo cual puede afectar el sabor y la fluidez de los polvos que contienen grasa.

20 Para llevar a cabo el procedimiento de la invención, el polvo que contiene grasa se puede fabricar de acuerdo con medios bien conocidos en la técnica. Por ejemplo, una combinación de ingredientes se puede mezclar con agua u otro ingrediente líquido para formar una
25 dispersión uniforme. La mezcla se pasteuriza y se evapora

hasta aproximadamente 35%-75% de sólidos, dependiendo de la composición, después de lo cual el concentrado se homogeniza y finalmente se seca. La temperatura de secado puede variar entre 70°C y 100°C, en base en la composición, 5 en el contenido de carbohidratos en grasas, en los sólidos totales del concentrado, etc. La composición se puede secar en un secador por aspersion convencional para formar un polvo uniforme. El agente de flujo particulado después se puede agregar al polvo fabricado y se mezcla perfectamente 10 de manera que las partículas de polvo, en particular la superficie grasa de las partículas de polvo, se asocie con el agente de flujo de particulado.

Esto proporciona la ventaja de que no se necesita procesamiento adicional (tal como, por ejemplo, 15 aglomeración). El polvo resultante tiene propiedades de reconstitución modificadas sin ninguna etapa adicional de procesamiento costosa.

La invención se describe en lo siguiente con referencia a los ejemplos de las modalidades preferidas y 20 los modos de formulación. No obstante, se pueden realizar diversas adaptaciones y/o modificaciones y aún así permanecer dentro del alcance de la presente invención.

EJEMPLOS

Receta A (grasa con alto punto de fusión)

5	receta A	porcentaje en peso
	derivados de leche	40-50
	grasa con alto punto de fusión	30-50
	carbohidratos	9-10
10	minerales	2-3
	agente de flujo	1-3

Receta B (mezcla de grasa con punto de fusión alto y bajo)

15	receta B	porcentaje en peso
	grasa con alto punto de fusión	20-30
	grasa con bajo punto de fusión	7-10
20	emulsificantes	0.1-1
	derivados de leche	2-3
	carbohidratos	50-60
	minerales	3-4
	agente de flujo	1-3

Receta C (grasa con bajo punto de fusión)

5

10

receta C	porcentaje en peso
derivados de leche	50-60
grasa con bajo punto de fusión	25-35
carbohidratos	9-10
minerales	2-3
agente de flujo	1-5

Las recetas descritas en lo anterior muestran buena solubilidad en agua fría.

15 Ejemplo 2: ejemplos comparativos

Las siguientes pruebas comparativas muestran la influencia de tamaño de partícula y la densidad de diferentes agentes de soplado sobre la solubilidad en agua fría de un polvo que contiene grasa. Las pruebas se llevan a cabo en un polvo de acuerdo con la receta A, en donde el agente de flujo se modifica para cada prueba.

Se evalúa el comportamiento de reconstitución del polvo por una prueba de disolución adaptada. Se vierten 18 g del polvo en un vaso de precipitados con 150 ml de agua fría (a una temperatura menor de 5°C). Se observa el

desempeño de hundimiento del polvo en un primer intervalo de tiempo de 5 segundos. Se determina la cantidad de polvo no disoluble por tamizado después de 15 segundos adicional de agitación con una cuchara. El tamiz se dibuja y evalúa.

- 5 Una cantidad nula o menor de residuo en el tamiz significa una buena solubilidad en agua fría.

Agente de flujo: sílice, tamaño de partícula 100 μm , densidad compactada 280 g/l.

10 Tabla 1

contenido de agente de flujo	residuo en el tamiz (en g)
0%	15.5
1%	16
2%	15.5
3%	16.3
4%	15
5%	9.5

Agente de flujo: sílice, tamaño de partícula de 5 μm , densidad compactada 75 g/l.

Tabla 2

5

10

contenido de agente de flujo	residuo en el tamiz (en g)
0%	17
1%	5.5
2%	1.8
3%	1.8
4%	1.8
5%	2

Agente de flujo: silicato de aluminio, tamaño de
15 partícula 5 μm , densidad compactada 300 g/l.

Tabla 3

20

25

contenido de agente de flujo	residuo en el tamiz (en g)
0%	16.5
1%	16
2%	15
3%	13

37

4%	8
5%	1

5 Agente de flujo: sílice, tamaño de partícula de 3
µm, densidad compactada 70 g/l.

Tabla 4

10	contenido de agente de flujo	residuo en el tamiz (en g)
	0%	18
	1%	14
	2%	3.5
15	3%	2
	4%	2
	5%	2.2

20 Agente de flujo: sílice, tamaño de partícula de
15 µm, densidad compactada 175 g/l.

25

38

Tabla 5

	contenido de agente de flujo	residuo en el tamiz (en g)
5	0%	17
	1%	13
	2%	11.5
	3%	11
10	4%	6
	5%	3

De las tablas anteriores, es evidente que un
15 tamaño de partícula pequeño así como una densidad
compactada baja (alta porosidad) es deseable para obtener
solubilidad en agua fría.

REIVINDICACIONES

1. Composición en polvo que contiene grasa, la cual es soluble en líquidos fríos, caracterizada porque la
5 superficie grasa de las partículas de polvo se asocia con un agente de flujo particulado.

2. Composición en polvo como se describe en la reivindicación 1, en donde el agente de flujo particulado se selecciona de sílice, silicoaluminato de sodio, silicato
10 de aluminio o cualquier combinación de los mismos.

3. Composición en polvo como se describe en las reivindicaciones 1 y 2, en donde el tamaño de partícula del agente de flujo es menor que el tamaño de partícula de polvo promedio.

15 4. Composición en polvo como se describe en las reivindicaciones 1 a 3, en donde el agente de flujo particulado tiene un tamaño de partícula promedio menor de 300 micrómetros.

20 5. Composición en polvo como se describe en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el agente de flujo particulado tiene un tamaño de partícula promedio menor de 200 micrómetros.

25 6. Composición en polvo como se describe en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el agente de flujo particulado tiene un tamaño de partícula

promedio de entre 1 y 20 micrómetros.

7. Composición en polvo como se describe en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el agente de flujo particulado tienen un tamaño de partícula
5 promedio de entre 2 y 7 micrómetros.

8. Composición en polvo como se describe en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el agente de flujo particulado tiene una densidad compactada de menos de 100 g/l.

10 9. Composición en polvo como se describe en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el agente de flujo particulado está presente en una cantidad de 0.1% a 10% en peso de la composición en polvo.

15 10. Composición en polvo como se describe en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el agente de flujo particulado está presente en una cantidad de 1% a 5% en peso de la composición en polvo.

20 11. Composición en polvo como se describe en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el contenido de grasa total de la composición está entre 0.1% y 50% en peso.

12. Composición en polvo como se describe en la reivindicación 11, en donde la grasa tiene un punto de fusión inferior a 0°C.

13. Composición en polvo como se describe en la reivindicación 11, en donde la grasa tiene un punto de fusión superior a 0°C.

14. Composición en polvo como se describe en las
5 reivindicaciones 11 a 13, en donde la grasa consiste de una proporción de grasa con punto de fusión alto respecto a grasa con punto de fusión bajo en el intervalo de 0:1 a 3:1.

15. Composición en polvo como se describe en las
10 reivindicaciones 11 a 14, en donde el contenido de grasa total consiste en 2/3% en peso de grasa con punto de fusión alto y 1/3% en peso de grasa con punto de fusión bajo.

16. Composición en polvo como se describe en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la
15 composición comprende por lo menos un constituyente adicional que se selecciona de proteínas y carbohidratos.

17. Composición en polvo como se describe en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la composición comprende por lo menos un ingrediente adicional
20 que se selecciona de estabilizantes, emulsificantes, vitaminas, minerales, modificadores de sabor, colorantes, etc.

18. Partículas en polvo de un ingrediente alimenticio, caracterizadas porque las superficies de las
25 partículas en polvo tienen asociadas a ellas partículas de

un agente de flujo particulado que tiene un diámetro promedio menor que el diámetro de partícula en polvo promedio.

19. Partículas en polvo como se describe en la
5 reivindicación 18, en donde la dimensión de las partículas del agente de flujo es por lo menos diez veces menor que el tamaño de partículas de polvo promedio.

20. Método para mejorar la solubilidad de polvos que contienen grasa en líquidos fríos, que comprende la
10 etapa de agregar un agente de flujo particulado al polvo.

21. Método como se describe en la reivindicación 20, en donde el agente de flujo particulado se selecciona de sílice, silicoaluminato de sodio, silicato de aluminio o cualquier combinación de los mismos.

15 22. Método como se describe en las reivindicaciones 20 y 21, en donde el tamaño de partícula del agente de flujo es menor que el tamaño de partícula de polvo promedio.

23. Método como se describe en las
20 reivindicaciones 20 a 22, en donde el agente de flujo de particulado tiene un tamaño de partícula promedio menor de 300 micrómetros.

24. Método como se describe en las reivindicaciones 20 a 23, en donde el agente de flujo
25 particulado tiene un tamaño de partícula promedio de entre

2 y 7 micrómetros.

25. Método como se describe en las reivindicaciones 20 a 24, en donde el agente de flujo particulado está presente en una cantidad de 0.1% a 10% en peso de la composición en polvo.

26. Método como se describe en las reivindicaciones 20 a 25, en donde el contenido de grasa total de la composición está entre 0.1% y 50% en peso.

27. Método como se describe en la reivindicación 26, en donde la proporción de grasa con alto punto de fusión respecto a grasa con bajo punto de fusión está en el intervalo de 0:1 a 3:1.

28. Uso de un agente de flujo particulado para mejorar la solubilidad en agua fría de un alimento y de polvos con ingrediente alimenticio.

29. Uso como se describe en la reivindicación 28, en donde el agente de flujo particulado se selecciona de sílice, silicoaluminato de sodio, silicato de aluminio o cualquier combinación de los mismos.

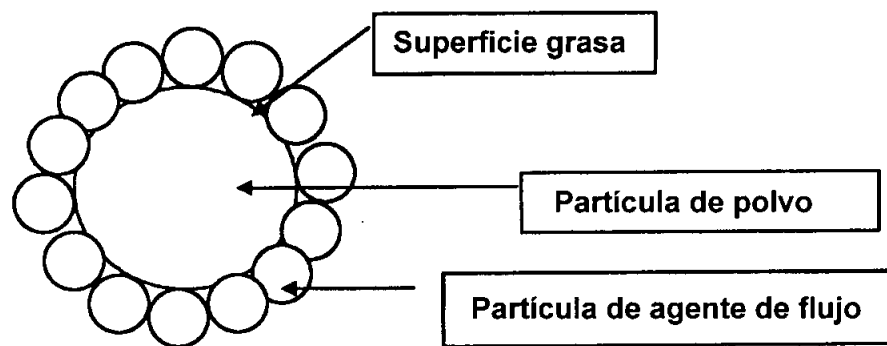
30. Uso como se describe en las reivindicaciones 28 y 29, en donde el tamaño de partícula del agente de flujo es menor que el tamaño de partícula del polvo promedio.

31. Uso como se describe en las reivindicaciones 28 a 30, en donde el agente de flujo

particulado tiene un tamaño de partícula promedio menor de 300 micrómetros.

32. Uso como se describe en las reivindicaciones 28 a 31, en donde el agente de flujo
5 particulado está presente en una cantidad de 0.1% a 10% en peso de la composición en polvo.

Figura 1



TRADUCCIÓN OFICIAL No. 540/08 DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN FRANCÉS, EL CUAL PARA SU IDENTIFICACIÓN SE SELLA CON EL SELLO DEL TRADUCTOR. ESTA ES UNA TRADUCCIÓN OFICIAL EFECTUADA EL DIA 21 DE AGOSTO DE 2008 POR JEAN-JACQUES TURPIN, C.E.: 193849 DE BOGOTÁ, TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 2680/91 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE COLOMBIA.

Autenticaciones que se hallan a continuación de un documento de traspaso conferido en inglés y español por (1) **NIEDERRIETER Gerhard**, (2) **ZELTNER Peter** y (3) **WYSS Heinz**, domiciliados respectivamente en (1) Mosshausstrasse 8, CH-3510 KONOLFINGEN de nacionalidad alemana, con fecha de traspaso del 01.05.2004; (2) Altikofenstrasse 127, CH-3048 WORBLAUFEN, de nacionalidad suiza, de profesión Director de proyecto, con fecha de traspaso del 01.09.1987; y, (3) Chisemattweg 12, CH-3672 OBERDIESSBACH, de nacionalidad suiza, de profesión Químico, con fecha de traspaso del 01.11.1987, quienes declaran ser los únicos y verdaderos inventores de "MEJORAMIENTO DE SOLUBILIDAD EN LIQUIDO FRIO DE POLVOS QUE CONTIENEN GRASA". Así mismo, declaran ceder y transferir sin reserva ni limitación dicha invención a favor de **Nestec S.A., Avenue Nestlé 55, CH-1800 Vevey, Suiza**, todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada sociedad queda facultada para solicitar en su nombre la patente correspondiente en la República de Colombia.

Firma ilegible de NIEDERRIETER Gerhard el 18 de julio de 2008, ZELTNER Peter el 17 de julio de 2008 y WYSS Heinz el 17 de julio de 2008.

Legalización N° 10.032. Con base en un cotejo de firma, el suscrito Jean-Daniel RUMPF, Notario en Vevey para el Cantón de Vaud, Suiza, certifica auténticas las

Traducción Oficial No. 540/08
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traductor e Intérprete Oficial
FRANCOIS - ESPAÑOL
Res. Minjusticia No. 2680/91

47

firmas puestas por el señor Gerhard NIEDERRIETER, domiciliado en Konolfingen, Cantón de Berna, Suiza, el señor Peter ZELTNER domiciliado en Worblaufen, Cantón de Berna, Suiza, y Heinz WYSS domiciliado en Oberdiessbach Cantón de Berna, quienes son personalmente conocidos del suscrito notario.

Dado en Vevey, el veintitrés de julio de dos mil ocho. Firma ilegible del Notario. Sello:
JEAN-DANIEL RUMPF, Notario.

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. - País: Suiza
El presente documento público
2. - ha sido firmado por Jean-Daniel RUMPF
3. - obrando en calidad de Notario en Vevey
4. - con sello de Jean-Daniel RUMPF, Notario

CERTIFICADO

5. - En Lausana
- 6.- El 24 de julio de 2008
7. - Por la Cancillería del Estado del Cantón de Vaud
8. - Bajo el número **8705**
9. - Sello: Cancillería del Consejo de Estado – Cantón de Vaud
10. - Por el Canciller de Estado, firma ilegible de Agron Ismaili.

Es traducción fiel y completa de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para confrontación y a la cual me remito.

Traducción oficial No. 540/08.
Traductor: Jean-Jacques Turpin.
Bogotá, D.C., 21 de agosto 2008.

Traducción Oficial No. **540/08**
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traductor e Interpreté Oficial
FRANCOIS - ESPANOL
Res. Minjusticia No. 2680/91

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

1990 JUN 22 A 10:27

QVle

JEFE DE LEGALIZACION
BOGOTA D.C.

CO DE ASURE
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

808248

dean dagres Toipin.

CO DE ASURE
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO
AFUNCIÓNES INDICADAS

ASSIGNMENT

The undersign, (inventors' details and signature :
bottom of page)

hereby state under oath the true inventors of
IMPROVEMENT OF COLD LIQUID SOLUBILITY OF
FAT-CONTAINING POWDERS

State, as well that assign, without reservations or
limitation, in favor of

NESTEC S.A.
Av. Nestlé 55
CH-1800 VEVEY
Switzerland

all rights inherent to said invention, and that the
above mentioned corporation hereby is enabled to
apply, in their name, for the corresponding patent in
the Republic of Colombia.

NIEDERREITER Gerhard
Mosshausstr. 8
CH-3510 KONOLFINGEN
Citizen of GERMANY

Assignment date : 01.05.2004

ZELTNER Peter
Altikofenstrasse 127
CH-3048 WORBLAUFEN
Citizen of SWITZERLAND
Project Manager
Assignment date : 01.09.1987

WYSS Heinz
Chisemattweg 12
CH-3672 OBERDIESSBACH
Citizen of SWITZERLAND
Chemist
Assignment date : 01.11.1987

TRASPASO

Los abajo firmados

(datos y firmas de los inventores al
final de la página)

declaramos bajo juramento ser únicos y verdaderos

inventor de
MEJORAMIENTO DE SOLUBILIDAD EN LIQUIDO FRIO DE
POLVOS QUE CONTIENEN GRASA

Declaramos así mismo que cedemos y transferimos
sin reserva ni limitación, a favor de

NESTEC S.A.
Av. Nestlé 55
CH-1800 VEVEY
Suiza

todos los derechos inherentes a dicha invención y
que la citada sociedad queda facultada para solicitar
en su nombre la patente correspondiente en la
República de Colombia

G. Niederreiter July 18, 2008

P. Zeltner July 17, 2008

H. Wyss July 17, 2008



1968-1969

CERTIFICADO NOTARIAL

NOTARIAL CERTIFICATE

A los días del mes de
de 200 , compareció personalmente ante
mí, Notario Público,

On this day of
200 personally appeared before me, a Notary
Public,

a quien doy fé de conocer y me consta que
la persona descrita y firmante
del documento que precede, declarando ante mí que
otorga el mismo para los fines y propósitos que
en él se expresan.

to me known and known to me to be individuals
described in and who executed the foregoing
document, and duly acknowledged to
me that executed the same for
the uses and purposes therein expressed.

Notario Público

Notary Public

Légalisation No 10'032.-

Sur la base d'une comparaison de signatures, JEAN-DANIEL RUMPF, Notaire à Vevey pour le Canton de Vaud, Suisse, certifie authentiques les signatures apposées - d'autre part par M. Gerhard NIEDERREITER; domicilié à Konolfingen, Canton de -- Berne, Suisse, M. Peter ZELTNER, domicilié à Worblaufen, Canton de Berne, et -- M. Heinz WYSS, domicilié à Oberdiessbach, Canton de Berne, lesquels sont personnellement connus du notaire soussigné. -----

VEVEY, LE VINGT-TROIS JUILLET DEUX MILLE HUIT. -----



JD R A

JD

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays: SUISSE

Le présent acte public

2. a été signé par Jea--Daniel Rumpf

3. agissant en qualité de notaire à Vevey

4. est revêtu du sceau/timbre de J.-D. Rumpf notaire

Attesté

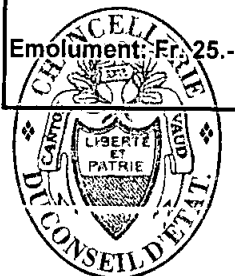
5. à Lausanne 6. le 24 juillet 2008

7. par la Chancellerie d'Etat du Canton de Vaud

8. sous No 8705

9. Sceau/timbre:

10. Signature
pr le Chancelier d'Etat:



Agron ISMAILI



No. 08-090862- -00000-0000

Fecha: 2008-08-29 16:17:43 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 411 PRESENTACION Folios: 50



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

**REQUISITOS MINIMOS PARA ADMISION A TRAMITE
PCT**

PATENTE DE INVENCION [x]

MODELO DE UTILIDAD []

- ◆ Indicación de que se solicita la concesión de una patente [x] 1
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud [x] 1
- ◆ Descripción de la invención [x] 20
- ◆ Dibujos de ser estos pertinentes [x] 46
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas [x] 2

COMPLETA [x]

INCOMPLETA []

DISEÑO INDUSTRIAL []

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial []
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud []
- ◆ Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño []
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas []

COMPLETA []

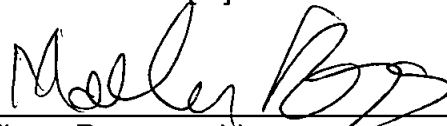
INCOMPLETA []

ESQUEMA DE TRAZADO []

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de Trazado []
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud []
- ◆ Representación gráfica del esquema trazado []
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas []

COMPLETA []

INCOMPLETA []


Firma Responsable

Fecha 29 Agosto 08

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5, 7 y 10
Conmutador: 3 82 08 40
Fax: 350 52 20
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 52

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
LLOREDA RICAURTE ALICIA
Apoderado(a) y/o Representante de
NESTEC S.A.

REFERENCIA	Radicación No.	8 90862
	Solicitud internacional	PCT/EP2007/051014
	Fecha inicio fase nacional	02/09/2008
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	6794
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

23 SET. 2008

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

jfernand